



- Redefinición de invenciones, reingeniería, diseño industrial o de producto.
- Informes de Valorización.
- Prototipos.

Los resultados podrán ser objeto de acciones de comercialización o comunicación (salvaguardando en su caso la necesaria confidencialidad si dichos resultados pudieran verse comprometidos por dicha exposición o divulgación) a través del medio que se considere más oportuno, sin limitación de tiempo y citando expresamente a la persona o personas autoras de los trabajos.

La Universidad de Valladolid valorará la participación de los investigadores en esta convocatoria y sus distintas actuaciones a los efectos de méritos curriculares en los términos que acuerde la Comisión de Investigación y conforme a lo previsto en el Plan Estratégico de Transferencia de conocimiento de la Universidad de Valladolid.

2

## Base 2ª. Requisitos de participación

Podrán participar en esta convocatoria:

- Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid.
- Investigadores vinculados a la Universidad de Valladolid a través de cualquiera de las modalidades que permite la legislación vigente en el momento de presentar la solicitud.

La presentación de candidaturas podrá ser:

- Individual: Resultados desarrollados por un solo participante.
- Grupal: Resultados desarrollados por dos o más participantes del mismo o diferentes grupos de investigación.

Podrán participar en esta convocatoria todos los resultados innovadores que cumplan los siguientes requisitos:

- Se trate de una nueva invención que suponga una novedad sustancial.
- Implique actividad inventiva como desarrollo de la actividad del conocimiento.
- Tenga aplicación industrial que resuelva necesidades del mercado.

Los resultados obtenidos de las diferentes actuaciones que se ejecuten en el marco de la presente Convocatoria serán siempre titularidad de la Universidad de Valladolid. Cuando proceda se valorará la conveniencia de abrir procesos de titularidad compartida.

La convocatoria permanecerá abierta hasta el **01 de junio de 2025**, siempre que se disponga de fondos presupuestarios suficientes destinados a esta convocatoria, dentro del marco del Plan TCUE.

## Base 3ª. Solicitudes

Todos los participantes deben presentar:

- ✓ La correspondiente **solicitud** según el modelo adjunto.

Una vez concedida la ayuda (y para que la misma sea definitiva), se podrán requerir aquellos documentos adicionales necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos de subvención del plan TCUE.

#### Base 4ª. Plazos y presentación de solicitudes

El periodo de recepción de candidaturas permanecerá abierto **desde la fecha de la publicación en la web de la Fundación Universidad de Valladolid hasta el 01 de junio de 2025** o fin de la asignación presupuestaria a esta medida.

Las propuestas se presentarán de **FORMA ELECTRONICA**, enviando los documentos requeridos en formato pdf a la dirección de correo electrónico: [promotores@fundacion.uva.es](mailto:promotores@fundacion.uva.es)

La Fundación Universidad de Valladolid emitirá electrónicamente un acuse de recibo indicando la referencia de la solicitud.

#### Base 5ª. Valoración de las solicitudes

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará por estricto orden de llegada, en base a los siguientes criterios:

CRITERIO	VALOR SOBRE EL TOTAL
Originalidad, resolución de necesidades empresariales y aspectos innovadores del proyecto	Hasta 2 puntos
Posibilidades de materializar el prototipo	Hasta 3 puntos
Novedad, altura inventiva, aplicación industrial, posibilidades de protección y explotación comercial	Hasta 2 puntos
Valoración de la actividad de transferencia del equipo de trabajo, especialmente en contratación de investigación, patentes o programas de ordenador, proyectos públicos de colaboración con empresas a nivel nacional o internacional	Hasta 1 punto
Posibilidad de aplicación industrial	Hasta 2 puntos
Proyecto Multidisciplinar y/o que implique a campus territoriales de la Universidad de Valladolid	Hasta 2 punto
Proyectos vinculados a ramas de conocimiento de ciencias sociales y humanidades, y en general, aquellas especialidades alineadas con necesidades socioeconómicas del entorno. Prototipos orientados a dar solución a algún aspecto de la problemática del entorno rural o con un claro enfoque social y/o medioambiental.	Hasta 2 punto

Alineación e impacto del prototipo con los sectores identificados en el proceso de elaboración de la RIS3 2021-2027	Hasta 1 punto
---	---------------

Para acceder al proceso de selección, los proyectos deberán alcanzar una puntuación mínima de **7,5 puntos**. Si fuera necesario, la Comisión de Selección contará con el apoyo de una subcomisión técnica.

La Comisión de selección estará formada por representantes de la Fundación Universidad de Valladolid, la UVA y, podrá incorporarse un representante de la FUESCYL.

**Base 6ª. Ayudas y gastos elegibles**

Atendiendo a los criterios de valoración descritos en la base 5ª, los proyectos seleccionados recibirán una ayuda económica que incluirá los siguientes beneficios:

- Una bolsa económica de un máximo de 3.000 euros.
- El prototipo se incluirá dentro de los circuitos de comercialización de resultados de investigación propios de la Universidad de Valladolid.
- Posibilidad de implementar y desarrollar el prototipo objeto de los proyectos en las instalaciones del FabLab de la Universidad de Valladolid, con el asesoramiento técnico de expertos en cada materia.
- Participación en la explotación comercial del prototipo conforme a la normativa vigente en la Universidad de Valladolid.
- Se dispondrá de un asesoramiento general y personalizado sobre protección industrial e intelectual.
- Protección del prototipo por el mecanismo legal más adecuado, respetando siempre la autoría o coautoría, cuando proceda<sup>1</sup>.
- Posibilidad de realizar material gráfico divulgativo.

Se consideran gastos elegibles los que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto. En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- Contratación de servicios y consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto.
- Gastos de viajes relacionados con el proyecto.
- Material técnico vinculado directamente al desarrollo del proyecto, considerando **gastos elegibles** (justificando debidamente la necesidad en el proyecto):
  - Software técnico (no ofimática o similar)
  - Material de laboratorio
  - Material bibliográfico relacionado con el proyecto

<sup>1</sup> La Universidad de Valladolid, cuando proceda, protegerá el resultado o invención, respetando el derecho de autoría de los inventores y el derecho a la percepción de los beneficios de explotación que les correspondan en virtud de la normativa interna aplicable al caso. Será de aplicación el Reglamento sobre las invenciones y demás resultados de la investigación realizada por el personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid (Aprobado por Consejo de Gobierno, sesión de 26 de setiembre de 2013, BOCyL nº 207 de 25 de octubre de 2013).

- Material divulgativo relacionado con el proyecto.<sup>2</sup>

Toda la información de los proyectos aprobados y los tipos de gastos estarán disponibles en la web de la Fundación.

La ejecución económica concluirá el **30 de junio de 2025**.

La Comisión de Selección se reserva el derecho de modificar el importe de la financiación de los proyectos, en función del presupuesto disponible y las candidaturas presentadas.

## Base 7ª. Documentación final

5

Las actuaciones desarrolladas en cada solicitud financiada deberán acreditarse mediante la presentación los siguientes entregables:

1. Memoria final.

Se contempla la posibilidad de divulgación de resultados si se considera apropiado <sup>2</sup>.

## Base 8ª. Aceptación

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases. La Fundación Universidad de Valladolid se reserva el derecho de introducir modificaciones en las bases y en el proceso de seguimiento de los proyectos para mejorar el desarrollo de la convocatoria.

## Base 9ª. Protección de Datos

La participación en la presente convocatoria implica que cada uno de los solicitantes acepta las bases de la convocatoria y se compromete al desarrollo del proyecto en tiempo y forma, a facilitar la información requerida por la los expertos que realicen evaluaciones y planes y a las decisiones adoptadas por la Fundación Universidad de Valladolid sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos recogidos serán incluidos en uno o más ficheros gestionados por la Fundación Universidad de Valladolid en el registro de la actividad de tratamiento habilitado al efecto, cuya finalidad es la gestión administrativa, laboral del personal de la Fundación.

Los datos solicitados son necesarios para cumplir con dicha finalidad y, por tanto, el hecho de no obtenerlos impide conseguirla. La Fundación Universidad de Valladolid es la responsable del tratamiento de los datos y como tal garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento en cuanto a los datos facilitados; para el ejercicio de estos derechos, la persona interesada ha de dirigirse por escrito a: Fundación

---

<sup>2</sup> El material de divulgación y las actuaciones divulgativas que se imputen a cargo del proyecto deberán ajustarse en todo caso a los criterios de imagen específicos del plan TCUE.

Universidad de Valladolid, Paseo Belén 11. Edificio I+D. Campus Miguel Delibes. CP 47011 Valladolid.

Del mismo modo, la Fundación se compromete a respetar la confidencialidad de los datos y utilizarlos de acuerdo con la finalidad de los ficheros.